

Ref.: JLLR/aam

Asunto: Aprobación bases para la selección de un Oficial 1ª Fontanero (contrato relevo)

## ANUNCIO

Por decreto de alcaldía dictado en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento se resuelve:

Elaboradas las bases de la convocatoria para la selección de un **Oficial 1ª Fontanero (contrato de relevo de jubilación parcial) y constitución de bolsa de trabajo**, mediante propuesta de la Unidad Administrativa de RR.HH., Desarrollo Estratégico, Formación y Empleo de fecha 14 de julio de 2.016.

Visto informe del Comité de Empresa de fecha 20 de julio de 2.016, en el que se propone la modificación de los siguientes puntos de las bases de la convocatoria:

**“PRIMERA:** *Es objeto de la presente convocatoria la selección mediante concurso-oposición.../...*”

**“SEGUNDA:** *Las retribuciones serán las establecidas en el mismo puesto y grupo establecido en el Catálogo de Puestos de Trabajo, en este caso las del Relevado, perteneciente al grupo C, subgrupo C2”*

*Suprimir “El horario y las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo se realizarán con la flexibilidad que requiera el servicio para el mejor funcionamiento del mismo”.*

**CUARTA:** *Retirar como requisito indispensable del apartado f):*

*Estar en posesión del Carné de Instalador de Fontanería, Montaje y mantenimiento de redes de aguas o equivalente.*

*Carné de instalaciones térmicas de edificios.*

*Este comité entiende que no podrá exigirse como un requisito la posesión de dicho carné, ya que sería discriminatorio, más si de lo que se trata es de medir la cualificación a través de exámenes que determinen realmente la cualificación necesaria para las tareas a desarrollar en este oficio. Entendemos que sí podrá ser valorable en caso de optar por el concurso-oposición.*

**QUINTA:** *Nueva redacción del siguiente párrafo, ya que conduce a distintas interpretaciones:*

*El Tribunal Calificador podrá decidir un sistema de puntuación por cada supuesto práctico en el caso de dividirse en más de dos de ellos, de tal forma que haya que obtener al menos 5 puntos sobre 10 de cada uno de los mismos, para ser corregidos los restantes, buscando un ejercicio que demuestre un conocimiento homogéneo de las materias objeto del temario”.*

**ANEXO:** *Tema 8. Modificación por el siguiente tema: “Soldaduras de Polietileno. Instalación de Saneamientos.”*

De conformidad con lo previsto en el art. 21.1 g) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo en **RESOLVER:**

**PRIMERO.-** Desestimar parcialmente la propuesta presentada por el Comité de Empresa por los siguientes motivos:

1.- No procede el concurso-oposición. Dado que se exige una experiencia profesional a acreditar por los aspirantes como requisito de acceso es innecesaria la valoración de otros méritos.

2.- En cuanto a las retribuciones, el puesto de trabajo sigue ocupado por su titular hasta la

Código Seguro de verificación: y11Z6eUSv+AteIAe7VxETw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/07/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214	y11Z6eUSv+AteIAe7VxETw==	PÁGINA 1/6



y11Z6eUSv+AteIAe7VxETw==

fecha de la jubilación definitiva, por lo que las retribuciones del relevista se ajustan al Convenio Colectivo de Personal Laboral, al no ocupar un puesto incluido en la relación de puestos de trabajo, percibiendo las retribuciones de un contrato laboral temporal.

Respecto a la supresión de horario y funciones de acuerdo con el convenio colectivo en vigor, debe quedar reflejada, tal y como lo establece la propuesta de la Delegación de Recursos Humanos, la flexibilidad del servicio al que está adscrito por sus especiales características.

**SEGUNDO.-** Estimar la solicitud de retirada de los carnés de instalador de fontanería, por cuanto no existe, actualmente, en la relación del Catálogo de carnés profesionales de la Junta de Andalucía; y el de Instalaciones Térmicas de Edificios, por entender que no es indispensable para las funciones a realizar en el puesto.

Estimar la propuesta del Comité de Empresa en la modificación del párrafo indicado de la base quinta, que quedará como sigue:

“El Tribunal Calificador **podrá** decidir un sistema de puntuación por cada supuesto práctico en el caso de dividirse en dos o más de ellos, de tal forma que haya que obtener, al menos, la mitad de la puntuación máxima en que se valora cada supuesto, que será anunciada antes de cada ejercicio, de forma que si en uno de ellos no alcanza dicha puntuación no se pasará a corregir los siguientes supuestos.”

Estimar la modificación del tema 8.

**TERCERO.-** Aprobar las bases que regirán la selección y que a continuación se transcriben:

## **BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN OFICIAL 1ª FONTANERO PARA CONTRATO DE RELEVO POR JUBILACIÓN PARCIAL Y CONSTITUCION DE BOLSA DE TRABAJO**

**PRIMERA:** Es objeto de la presente convocatoria la selección mediante oposición libre de **un Oficial 1ª Fontanero (Grupo C, Subgrupo C2)** para la realización de los trabajos propios de su categoría en este Ayuntamiento. Las presentes bases se adaptan al Acuerdo de la Mesa General de Negociación sobre Selecciones de Personal de 14 de Octubre de 2.009.

**SEGUNDA:** La persona que supere las pruebas será contratada mediante contrato de relevo del trabajador municipal D. Manuel Payán Sousa, quedando condicionada la contratación a la oportuna concesión de la jubilación parcial de dicho empleado municipal, siendo la fecha de jubilación definitiva el 17 de octubre de 2.020. Por tanto el contrato que se realice tendrá una duración igual al periodo que abarque la jubilación parcial. En caso de renuncia de la persona contratada se procederá a ofrecer el puesto al siguiente opositor que haya superado las pruebas selectivas, siempre que reúna los requisitos necesarios para su contratación.

Las personas que superen las pruebas y no resulten seleccionadas pasarán a formar parte de la bolsa de trabajo para cubrir las necesidades que se produzcan en la actividad indicada, pudiendo ser contratadas por necesidades del servicio, y siempre por riguroso orden de puntuación, salvo que el candidato haya superado el periodo máximo previsto para la contratación temporal en el Ayuntamiento de Utrera, que será de doce meses en los últimos dieciocho o de veinticuatro en los últimos treinta (según la modalidad del contrato), quedando en este caso en la situación de NO DISPONIBLE en la bolsa de trabajo hasta tanto cese esta circunstancia. La contratación se realizará mediante las distintas modalidades de contratación laboral temporal previstas en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Código Seguro de verificación: y11z6eUSv+AteIAe7VxETw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/07/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/6



y11z6eUSv+AteIAe7VxETw==

Las retribuciones serán las establecidas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, para los puestos no incluidos en el Catálogo de Puestos de Trabajo, pertenecientes al grupo C, subgrupo C2.

El horario y las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo se realizarán con la flexibilidad que requiera el servicio para el mejor funcionamiento del mismo.

**TERCERA:** Los interesados en tomar parte de la presente convocatoria deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Ser español o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones para las que se contrata.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
- f) Estar en posesión del Permiso de conducir clase B.
- g) Acreditar una experiencia mínima de 12 meses como Oficial 1ª Fontanero, mediante contratos de trabajo en dicha categoría y Vida Laboral Actualizada. (No se considerarán ni certificado de empresa, ni nóminas ni otra documentación que la indicada).

**CUARTA:** El trabajador seleccionado debe estar desempleado o tener concertado con el Excmo. Ayuntamiento de Utrera un contrato de duración determinada con objeto de no incumplir el artículo 12.7 del Estatuto de los Trabajadores. Este requisito deberá acreditarse antes de proceder a la contratación.

**QUINTA:** La selección estará integrada por una fase de oposición, compuesta por un ejercicio teórico y un ejercicio práctico.

Ejercicio teórico: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 40 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, de las que sólo una será la correcta, y que versará sobre el temario incluido en el anexo de la convocatoria, en el tiempo que determine el Tribunal.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, y tendrá carácter eliminatorio, debiendo los/las aspirantes obtener una puntuación mínima de 5 puntos para acceder a la realización del ejercicio práctico. El Tribunal Calificador decidirá la posibilidad de penalización de las preguntas contestadas erróneamente en este ejercicio, restando por cada error un tercio de los aciertos. Dicha decisión será anunciada antes de la realización del ejercicio.

Ejercicio práctico: Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, determinados por el Tribunal calificador, durante el tiempo que éste determine, relativo a las funciones propias del puesto a proveer. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, debiendo los /las aspirantes obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superar el mismo.

El Tribunal Calificador **podrá** decidir un sistema de puntuación por cada supuesto práctico en el caso de dividirse en dos o más de ellos, de tal forma que haya que obtener, al menos, la

Código Seguro de verificación: y11Z6eUSv+AteIAe7VxETw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/07/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214	y11Z6eUSv+AteIAe7VxETw==	PÁGINA 3/6



y11Z6eUSv+AteIAe7VxETw==

mitad de la puntuación máxima en que se valora cada supuesto, que será anunciada antes de cada ejercicio, de forma que si en uno de ellos no alcanza dicha puntuación no se pasará a corregir los siguientes supuestos.

La puntuación final vendrá determinada por la media de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio teórico y el ejercicio práctico.

En caso de empate en la puntuación final de alguno de los aprobados, prevalecerá la puntuación obtenida en el ejercicio práctico. Si aún así continuara dicho empate, se resolverá por sorteo.

**SEXTA:** El lugar, fecha y hora de la realización del ejercicio teórico se publicará en el Tablón Municipal de Anuncios, a ser posible junto con la lista definitiva de admitidos y excluidos.

El lugar, fecha y hora de la realización del ejercicio práctico se publicará en el Tablón Municipal de Anuncios, a ser posible junto con el resultado del ejercicio teórico.

**SEPTIMA:** El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente:** El Jefe del Servicio Correspondiente.
- Vocales:** Un Técnico designado por el Sr. Alcalde.  
Un Técnico designado por el Comité de Empresa.
- Secretario:** El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

**OCTAVA:** El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas cuestiones y dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección.

**NOVENA:** Para participar en esta convocatoria se establecen unos **derechos de examen por importe de 7,00 euros** . El pago de los derechos de examen podrá realizarse por alguna de las fórmulas siguientes:

1. A través de ingreso en la cuenta que este Ayuntamiento mantiene en la Sucursal en Utrera de **Banco Popular**, número **0075-3121-10-0660045131**.
2. A través de transferencia bancaria a la cuenta indicada en el punto anterior.
3. Mediante tarjeta bancaria en el Servicio de Atención al Ciudadano (S.A.C.) en el mismo momento de presentación de la solicitud de participación.
4. Mediante Giro Postal o telegráfico en las Oficinas de Correos y Telégrafos, dirigido a "Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Selecciones. Pza. De Gibaxa N° 1."

En todos los casos **deberá hacerse constar** en el impreso del pago de la tasa el **nombre y apellidos del aspirante y nombre de la prueba selectiva a la que opta**. En el supuesto de transferencia bancaria o giro postal deberá constar el **nombre y apellidos del aspirante y la denominación BASES OFICIAL 1ª FONTANERO**. La falta de justificación del pago íntegro de la tasa por derechos de examen en el plazo de presentación de instancias determinará la exclusión definitiva del aspirante del proceso selectivo, **así como la falta de identificación en el documento acreditativo del pago de la tasa**.

Aquellos aspirantes que resulten definitivamente excluidos tendrán derecho, previa solicitud por escrito dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, presentada en los 15 días siguientes a la publicación de la lista definitiva de admitidos, a la devolución del importe ingresado en concepto de derechos de examen.

**DECIMA:** Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que les será facilitada en el Servicio de Atención al Ciudadano (S.A.C.) del

Código Seguro de verificación: y11Z6eUSv+AteIAe7VxETw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/07/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/6



y11Z6eUSv+AteIAe7VxETw==

Ayuntamiento de Utrera (Plaza de Gibaxa, nº 1), dirigida al Señor Alcalde-Presidente y haciendo constar en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

**A la solicitud de participación se acompañará justificante del pago de los derechos de examen, donde conste NOMBRE DEL OPOSITOR Y PRUEBA SELECTIVA A LA QUE OPTA, y justificación mediante documento en copia compulsada de los apartados e), f) y g) de la base Tercera.**

Las solicitudes también podrán formularse en los términos establecidos en el artículo 70 y 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes presentadas a través de las oficinas de Correos y Telégrafos se presentarán en **sobre abierto**, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja del documento que se quiera enviar, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión. Estas circunstancias deberán figurar en el resguardo justificativo de su admisión. El remitente también podrá exigir que se hagan constar las circunstancias del envío, previa comparación de su identidad con el original, en la primera página de la copia, fotocopia u otro tipo de reproducción del documento principal que se quiera enviar, que deberá aportarse como forma de recibo que acredite la presentación de aquél ante el órgano administrativo competente.

**El plazo de presentación de solicitudes de participación se establece desde el 25 de julio al 8 de agosto de 2.016 ambos inclusive. El horario del S.A.C. se puede consultar en la página web municipal [www.utrera.org](http://www.utrera.org) o en el teléfono 954860050.**

**UNDÉCIMA:** Finalizado el plazo de presentación de instancias y comprobado que los aspirantes reúnen los requisitos necesarios para acceder a la convocatoria, el Sr. Alcalde aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos, junto con la causa de exclusión, que se publicará en el Tablón Municipal de Anuncios (Plaza de Gibaxa, nº1) a efectos de reclamaciones y subsanación de errores, en el plazo de 10 días hábiles.

Las reclamaciones y subsanaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será publicada en la forma antes indicada. En el caso de que no se presenten reclamaciones ni subsanaciones la lista provisional será elevada automáticamente a definitiva.

**DUODÉCIMA:** Las presentes bases y los sucesivos actos que requieran de publicidad, se anunciarán en el Tablón Municipal (Plaza de Gibaxa nº 1) y en la página web municipal ([www.utrera.org](http://www.utrera.org)), en este último caso, únicamente a efectos informativos, de forma complementaria y no obligatoria para el Ayuntamiento.

**DÉCIMA TERCERA:** Contra la presente resolución, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de RJAPPAC, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto. Si no estima oportuna la interposición del recurso potestativo de reposición podrá Ud. interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio.

## ANEXO

Código Seguro de verificación: y11Z6eUSv+AteIAe7VxETw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/07/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/6



y11Z6eUSv+AteIAe7VxETw==

## TEMARIO COMÚN

**Tema 1.-** La Constitución Española de 1.978. Estructura y contenido esencial. La reforma constitucional.

**Tema 2.-** El Régimen local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. El principio de Autonomía Local: Significado, contenido y límites. Las competencias municipales.

## TEMARIO ESPECÍFICO

**Tema 3.-** Normativa técnica reguladora del servicio de abastecimiento de agua en el Municipio de Utrera.

**Tema 4.-** Normas técnicas de saneamiento de obligado cumplimiento en los Municipios que integran el Consorcio de aguas del Huesna.

**Tema 5.-** Ordenanza de vertidos. Consorcio de aguas del Huesna.

**Tema 6.-** Instalaciones de agua caliente sanitaria. Tipos, materiales, características y sistemas de producción.

**Tema 7.-** Generalidades sobre calderas. Instalación y mantenimiento. Bombas y grupos de presión. Tipos y funcionamiento de las bombas, componentes de un grupo de presión.


**Tema 8.-** Soldaduras de Polietileno. Instalación de Saneamientos.

**Tema 9.-** Instalaciones de riego y piscinas. Características y dimensionado de la red de riego, materiales de una red de riego, instalaciones de piscinas.

**Tema 10.-** Prevención de riesgos laborales específicos en las funciones de fontanero, medidas de protección individuales y colectivas.

Lo que se hace público para general conocimiento. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Seguro de verificación: y11Z6eUSv+AteIAe7VxETw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	22/07/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214	y11Z6eUSv+AteIAe7VxETw==	PÁGINA	6/6
 y11Z6eUSv+AteIAe7VxETw==				